



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Diciembre del 2007

Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	1990016093	14-12-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las once horas y veintiséis minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete.

Como lo pide el señor ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ en escrito presentado al número: 2007217889 a las once horas y veinticinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete, titular de la empresa ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ con Matrícula de Empresa No. 1990016093 inscrita al número 210 del libro 108 del folio 421 al folio 422 con fecha catorce de diciembre de dos mil siete ubicada en CALLE EL RECREO Y CARRETERA INTERNACIONAL, del domicilio de METAPAN, SANTA ANA; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE
REGISTRADOR
*MAR

Nombre	Matrícula	Cancelada
CARLOS ANTONIO GALDAMEZ ABREGO	2006056023	20-12-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las diez horas y treinta y ocho minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete.

Como lo pide el señor CARLOS ANTONIO GALDAMEZ ABREGO en escrito presentado al número: 2007218508 a las diez horas y treinta y cinco minutos del día veinte de diciembre de dos mil siete, titular de la empresa DENOMINADA CALU CAFE GOURMET con Matrícula de Empresa No. 2006056023 inscrita al número 239 del libro 109 del folio 479 al folio 480 con fecha veinte de diciembre de dos mil siete ubicada en 89ª AVENIDA NORTE, EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, LOCAL N° 101 del domicilio y departamento de SAN SALVADOR.- CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR
*DAN

Nombre	Matrícula	Cancelada
CARLOS EDGARDO QUEVEDO ESPINOZA	2007059029	13-12-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las ocho horas y treinta y un minutos del día trece de diciembre de dos mil siete.

Como lo pide el señor CARLOS EDGARDO QUEVEDO ESPINOZA, en escrito presentado al número: 2007216940 a las trece horas y nueve minutos del día tres de diciembre de dos mil siete, titular de la empresa CARLOS EDGARDO QUEVEDO ESPINOZA con Matrícula de Empresa No. 2007059029 inscrita al número 221 del libro 148 del folio 443 al folio 444 con fecha trece de diciembre de dos mil siete ubicada en 87ª AVENIDA NORTE ENTRE 1 Y 3 CALLE PONIENTE N° 31, COLONIA ESCALON del domicilio de SAN SALVADOR, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ.
REGISTRADOR
EC.

Nombre	Matrícula	Cancelada
JOSE GILBERTO MORAN RIVERA	2005054623	18-12-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta y seis minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil siete.

Como lo pide el señor(a) JOSE GILBERTO MORAN RIVERA en escrito presentado al número: 2007216781 a las catorce horas y cincuenta y un minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete, titular de la empresa JOSE GILBERTO MORAN RIVERA con Matrícula de Empresa No. 2005054623 inscrita al número 232 del libro 86 del folio 463 al folio 464 con fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete ubicada en URBANIZACION CIMA I, CALLE N° 2, POLIGONO N° K-2 del domicilio de SAN SALVADOR CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

RUBEN ALBERTO NAVARRO CRUZ
REGISTRADOR



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
INDUSTRIAS EL MILAGRITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	1992019188	14-12-2007

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las trece horas y once minutos del día catorce de diciembre de dos mil siete

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Establecimiento, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los establecimientos, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus establecimientos tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad INDUSTRIAS EL MILAGRITO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se encuentra en LIQUIDADA de conformidad con la Escritura de Liquidación inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número 51 del Libro 2286 del Registro de Sociedades;

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 422 del Código de Comercio, los asientos de la empresa de dicha sociedad se encuentran cancelados temporalmente según resolución de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO: CANCELENSE DEFINITIVAMENTE los Asientos de Matrícula de Empresa y Establecimiento Número 71 y Número 72, ambas del libro 61 de asientos de matrícula de empresa y establecimiento. En consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE

Nombre	Matrícula	Cancelada
UNISOLA FREE ZONE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2001031057	11-12-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cuarenta y un minutos del día once de diciembre de dos mil siete.

Como lo pide el GUILLERMO ARMANDO QUITENÓ MEJIA, Apoderado Especial de la sociedad UNILEVER DE CENTRO AMERICA, S.A., FUSIONÓ como absorbente a la sociedad UNISOLA, FREE ZONE, S.A. DE C.V., escritura inscrita al número 6 Libro 2091 inscrito en fecha 21 de diciembre de 2005, en escrito presentado al número: 2007214628 a las nueve horas y veintinueve minutos del día catorce de noviembre de dos mil siete, titular de la empresa denominada UNISOLA FREE ZONE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con Matrícula de Empresa No. 2001031057 inscrita al número 126 del libro 5 del folio 253 al folio 254 con fecha once de diciembre de dos mil siete ubicada en ZONA FRANCA EL PEDREGAL, ROSARIO DE LA PAZ del domicilio de LA PAZ, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LICDA. MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE
REGISTRADORA
NF



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Periodo: Noviembre del 2007

Persona Natural

Nombre	Matrícula	Cancelada
CARMEN MARITZA DIAZ DE AYALA	2006057489	20-11-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dos horas y cincuenta y tres minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete.

Como lo pide CARMEN MARITZA DIAZ DE AYALA en escrito presentado al número: 2007215102 a las catorce horas y quince minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete, titular de la empresa CARMEN MARITZA DIAZ DE AYALA con Matrícula de Empresa No. 2006057489 inscrita al número 218 del libro 129 del folio 439 al folio 440 con fecha veinte de noviembre de dos mil siete ubicada en CANTON EL PEDREGAL, HACIENDA EL CAUCA, COLONIA LA DIVINA PROVIDENCIA, POLIGONO "C" N° 22 del domicilio de SAN PEDRO MASAHUAT, LA PAZ, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR

Nombre	Matrícula	Cancelada
ELSA YANIRA ALEMAN DE RIOS	2005053799	19-11-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las doce horas y dos minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Como lo pide ELSA YANIRA ALEMAN DE RIOS, en escrito presentado al número: 2007213550 a las catorce horas y veintitrés minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil siete, titular de la empresa ELSA YANIRA ALEMAN DE RIOS con Matrícula de Empresa No. 2005053799 inscrita al número 14 del libro 79 del folio 29 al folio 30 con fecha diecinueve de noviembre de dos mil siete, ubicada en 21ª CALLE PONIENTE, ENTRE 12ª Y 14ª AVENIDA SUR, del domicilio de SANTA ANA, CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE
REGISTRADORA

Nombre	Matrícula	Cancelada
LORENA PATRICIA HERNANDEZ DE CABEZA	2006057715	20-11-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veinte de noviembre de dos mil siete.

Como lo pide la señora LORENA PATRICIA HERNANDEZ DE CABEZA en escrito presentado al número: 2007213045 a las trece horas y veintinueve minutos del día treinta de octubre de dos mil siete, titular de la empresa LORENA PATRICIA HERNANDEZ DE CABEZA con Matrícula de Empresa No. 2006057715 inscrita al número 134 del libro 157 del folio 269 al folio 270 con fecha veinte de noviembre de dos mil siete; ubicada en CARRETERA A SANTA ANA, KILOMETRO 99½ COLONIA SANTA MARIA, II, AHUACHAPAN, AHUACHAPAN; CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Natural

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR
*P/A

Nombre	Matrícula	Cancelada
ROBERTO ERNESTO OROZCO MELGAR	2006056541	09-11-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día nueve de noviembre de dos mil siete.

Como lo pide el señor ROBERTO ERNESTO OROZCO MELGAR en escrito presentado al número: 2007211273 a las doce horas y cuarenta y tres minutos del día dieciocho de octubre de dos mil siete, titular de la empresa ROBERTO ERNESTO OROZCO MELGAR con Matrícula de Empresa No. 2006056541 inscrita al número 165 del libro 117 del folio 331 al folio 332 con fecha nueve de noviembre de dos mil siete ubicada en COLONIA SAN BENITO, BOULEVARD DEL HIPODROMO, N° 436, LOCAL N° 1 del domicilio de SAN SALVADOR CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR
*DAN



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

Nombre	Matrícula	Cancelada
ELDORADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2001000128	30-11-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las un horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete.

Como lo pide GUILLERMO ARMANDO QUITENÓ MEJIA en escrito presentado al número: 2007214631, a las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día catorce de noviembre de dos mil siete, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad UNILEVER DE CENTRO AMERICA, S.A., siendo ésta absorbente de la sociedad ELDORADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la empresa denominada ELDORADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con Matrícula de Empresa No. 2001000128 inscrita al número 19 del libro 166 del folio 39 al folio 40 con fecha treinta de noviembre de dos mil siete, ubicada en FINAL AVENIDA PERALTA, del domicilio de SAN SALVADOR. CANCELESE LA MATRICULA DE EMPRESA ANTERIORMENTE CITADA de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 32 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.
NOTIFIQUESE.

MORENA GUADALUPE FLORES AGUIRRE
REGISTRADORA

Nombre	Matrícula	Cancelada
LEVER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2001033833	30-11-2007

DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las tres horas y ocho minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete.

Como lo pide el señor GUILLERMO ARMANDO QUITENÓ MEJIA en escrito presentado al número: 2007214629 a las nueve horas y treinta y dos minutos del día catorce de noviembre de dos mil siete, en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad UNILEVER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien absorbió por medio de Fusión inscrita al N°36 del Libro 1848 en fecha 19 de septiembre de 2003 a la sociedad LEVER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la empresa denominada LEVER DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE con Matrícula de Empresa No. 2001033833 inscrita al número 235 del libro 5 del folio 471 al folio 472 con fecha tres de mayo de dos mil uno, ubicada en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KILOMETRO 5 1/2 CALLE ANTIGUA AL MATAZANO del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR y establecimiento número 001 denominado LEVER DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. ubicado en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, KILOMETRO 5 1/2 CALLE ANTIGUA AL MATAZANO del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR inscrito al 236 Libro 5 Folios 473 al 474 con fecha tres de mayo de dos mil uno CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA y LA MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO ANTERIORMENTE CITADAS de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio.

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE
REGISTRADOR
MEB

Nombre	Matrícula	Cancelada
SIGUENZA Y COMPAÑIA	2006057454	09-11-2007

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las dieciséis horas y cuarenta y seis minutos del día nueve de noviembre de dos mil siete.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE COMERCIO, CONSIDERANDO:

I) Que la Matrícula de Empresa y Establecimiento, de conformidad con el Artículo 413 del Código de Comercio constituye el registro único de empresa, e incorpora a ésta las matrículas de los establecimientos, para los efectos de probar la calidad de comerciante y la propiedad de la empresa y sus establecimientos tal como señala el Artículo 418, así como la autorización para ejercer el comercio como dispone el Artículo 419, ambos artículos del Código de Comercio;

II) Que la Sociedad SIGUENZA Y COMPAÑIA se encuentra legalmente disuelta de conformidad con la escritura de Disolución inscrita en el Registro de Comercio al Número 8 del Libro 2267 del Registro de Sociedades ;

III) Que con base a lo dispuesto en los Artículos 326 y 332 del Código de Comercio, las sociedades disueltas y liquidadas, tienen terminantemente prohibido iniciar nuevas operaciones;

IV) Que al encontrarse liquidada la Sociedad SIGUENZA Y COMPAÑIA, la empresa de esa misma denominación tiene prohibido realizar nuevas operaciones



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO

Empresas canceladas

Persona Jurídica

mercantiles;

POR TANTO,

Con base a la razones expuestas, y de conformidad con los Artículos 3 y 11 de la Ley de Procedimientos Uniformes para la Presentación, Trámite y Registro o Depósito de Instrumentos en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Social de Inmuebles, de Comercio y de Propiedad Intelectual; Artículos 326, 332, 413, 418, 419 y 422 del Código de Comercio; y Artículo 15 de la Ley del Registro de Comercio,

RESUELVO:

CANCELESE DEFINITIVAMENTE los Asientos Números 180 y 181 del Libro 130 de matriculas de empresa y establecimiento y en consecuencia hágase las marginaciones correspondientes de conformidad con los artículos 30, 31, 35, 38 ordinal III, 42 y 43 de la Ley del Registro de Comercio. NOTIFIQUESE.-

LIC. JULIO RUBEN TRUJILLO VENTURA
REGISTRADOR

Nombre	Matrícula	Cancelada
UNISOLA EXPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	2003027613	30-11-2007

REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE COMERCIO: San Salvador, a las quince horas y treinta y dos minutos del día treinta de noviembre de dos mil siete.

Como lo pide el señor GUILLERMO ARMANDO QUITENÓ MEJIA en escrito presentado al número: 2007214627 a las nueve horas y veintiseis minutos del día catorce de noviembre de dos mil siete, en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad UNILEVER DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien absorbió por medio de Fusión inscrita al N°36 del Libro 1848 en fecha 19 de septiembre de 2003 a la sociedad UNISOLA EXPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la empresa denominada UNISOLA EXPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL Y 54 AVENIDA NORTE, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR, con Matrícula de Empresa No. 2003027613 inscrita al número 206 del libro 7 del folio 413 al folio 414 con fecha quince de mayo de dos mil uno y establecimiento número 001 denominado UNISOLA EXPORT, S. A. DE C. V. ubicado en BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL Y 54 AVENIDA NORTE,, del domicilio de SOYAPANGO, SAN SALVADOR inscrito al 207 Libro 7 Folios 415 al 416 con fecha quince de mayo de dos mil uno; CANCELESE DEFINITIVAMENTE LA MATRICULA DE EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO ANTERIORMENTE CITADO, de conformidad con el artículo 422 del Código de Comercio y artículos 30 al 33 de la Ley del Registro de Comercio

Hágase la marginación correspondiente de conformidad a los artículos 38 III, 42, 43 de la Ley del Registro de Comercio.

NOTIFIQUESE.

LIC. JORGE ALBERTO CASTRO VALLE
REGISTRADOR
MEB